

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN, INSTALACIÓN, TOMA DE PROTESTA Y APROBACIÓN DE OBRAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN PARA LA OPERACIÓN DEL FISM-DF.

El CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, a través de la Dirección de Bienestar Social e Inclusión, **convoca** a los ciudadanos, organizaciones de la sociedad Civil y servidores públicos, de todo el municipio a participar en la conformación del **Consejo De Desarrollo Social Municipal**, el cual se constituye como Organismo Municipal de Participación Ciudadana, que participará en las acciones, programas proyectos y políticas públicas municipales encaminadas al desarrollo social y urbano del municipio. **El consejo se instalará formalmente el día 05 de Julio del presente año, a las 15:00 horas en el Recinto del Concejo**, su periodo de participación corresponderá con el de la actual administración municipal, 2022-2024, y estará en funciones desde su instalación hasta que sea constituido el siguiente, en los términos que establezca la normatividad correspondiente. Se conformará bajo las siguientes consideraciones, proceso de designación y elección que a continuación se exponen:

FUNDAMENTO

El CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 30 fracción II y 31 de la Ley de Planeación Para el Estado de Baja California, artículos 7 Fracción XI y 177 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Para el Municipio de Ensenada, Baja California, artículo 27 último párrafo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como los lineamientos para la aplicación de Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM); promueve la creación de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana como medio para impulsar un gobierno abierto y democrático.

OBJETO

El Consejo De Desarrollo Social es el Órgano de representación social de colonias y localidades; y constituye la principal instancia de apoyo al Concejo en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF).

FUNCIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) Supervisar el Fondo de Infraestructura Social Municipal.

- b) Revisar que la propuesta de obras que les sea presentada por la Dirección de Bienestar Social e Inclusión cumpla con los lineamientos FISM-DF, respecto aquellos que fueron solicitadas por los Comités Comunitarios que ya cuentan con el expediente social y técnico según el procedimiento que se señala en el presente manual para ser sometida ante el Concejo para su autorización.

INTEGRACIÓN

Para el adecuado funcionamiento y operación del Consejo de Desarrollos Social se integrará de la siguiente manera:

El CDSM se conformará por 25 integrantes, de la siguiente manera:

- I. 07 (siete) ciudadanos con voz y voto:
 - a) 02 (dos) de la zona Norte
 - b) 02 (dos) integrantes de la zona centro.
 - c) 03 (tres) de la zona Sur
- II. 02 (dos) Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) con voz y voto:
 - a) 01 (un) representante de un Colegio de Ingenieros asentado en el Municipio de San Quintín.
 - b) 01 (un) representante de un Colegio de Arquitectos asentado en el Municipio de San Quintín.
- III. 11 (doce) Servidores públicos con voz y voto.
 - a) Presidente del Concejo, presidente del CDSM.
 - b) Responsable de Programas Federales del Municipio de San Quintín.
 - c) Síndico Procurador o titular del Órgano Interno de Control.
 - d) Regidor (a) Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos e Infraestructura
 - e) Regidor (a) Coordinador de la Comisión de Bienestar Social e Inclusión, Desarrollo Urbano, ecología y Medio Ambiente.
 - f) Secretario (a) General del Concejo
 - g) Director (a) de Bienestar Social e Inclusión, quien fungirá como Secretario Técnico.
 - h) Director (a) de Servicio Públicos e Infraestructura.
 - i) Director (a) de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
 - j) Director (a) de Desarrollo Regional y Delegaciones
 - k) Tesorero (a) Municipal
- IV. Servidores públicos en carácter de invitados con voz, pero sin voto:

- a) 2 (dos) Regidores que integran el Municipio de San Quintín
- b) 01 (un) Representante de la Comisión Estatal de Servicios Públicos (CESPE)
- c) 01 (un) Representante de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- d) 01 (un) Representante de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT)
- e) 01 (un) Representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

V. Instituciones académicas:

- a) 01 (un) Representante de una Universidad de la Región

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CDSM

Previamente a la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se celebrarán asambleas para elección de los ciudadanos que representarán a las delegaciones. Para tal fin, se convoca a asamblea el día 04 de Julio del presente año, en el siguiente orden:

1.- Zona norte:

Delegación Camalú, la asamblea a de llevarse a cabo a las 09:00 horas, en Biblioteca Pública Municipal Camalú, ubicada en Mariano Abasolo, No. 5, Camalú, Baja California; para elección de un representante Social Comunitario y su suplente, que ha de integrar el CDSM.

Delegación Vicente Guerrero, a las 12:30 horas del día en Biblioteca Publica Vicente Guerrero, ubicada en Rosario Meza, 105, Col. Vicente Guerrero C.P. 22920, San Quintín, Baja California, para elección de un representante Social Comunitario y su suplente, mismo que ha de integrar el CDSM.

2.- Zona Centro:

Cabecera Municipal, San Quintín, a las 15:00 horas en Biblioteca Pública Lázaro Cárdenas ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas, s/n, Col. Lázaro Cárdenas C.P. 22940, San Quintín, Baja California, para elección de dos representantes y sus respectivos suplentes, mismos que han de integrar el CDSM.

3.- Zona Sur:

Delegación el Mármol, a las 09:00 horas en las instalaciones de la Delegación Municipal, donde se ha de elegir a un representante Social Comunitario y un suplente, mismo que ha de integrar el CDSM.

Delegación Punta Prieta, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Delegación Municipal, donde se ha de elegir a un a un representante Social

Comunitario y un suplente, mismo que ha de integrar el CDSM.

Delegación Ejido Villa Jesús Maria, a las 15:00 horas en las instalaciones de la Delegación Municipal, donde se ha de elegir a un representante Social Comunitario y un suplente, mismo que ha de integrar el CDSM.

Para poder ser aspirante a Representante Social Comunitario se requiere:

- I. Ser habitante del Municipio y ser de la circunscripción territorial que se convoca.
- II. Ser mayor de 18 años. Acreditar con credencial de elector.
- III. No ser ministro de culto religioso
- IV. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio.
- V. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos 5 años, acreditarlo con carta de residencia.
- VI. No ser funcionario de gobierno de cualquier orden.
- VII. Estar dispuesto en caso de ser electo a acudir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.

En caso de no cumplir con los requisitos o los documentos presentados, la propuesta será desechada.

Los 7 ciudadanos con voz y voto serán electos el día, hora y lugar que se señala en esta convocatoria.

El procedimiento se realizará bajo las siguientes consideraciones:

- a) Se podrá postular aquel ciudadano que tenga el cargo de presidente dentro de un comité comunitario participante en la convocatoria del FISM-DF.
- b) Sólo podrán votar la persona designada como presidente o su representante (deberá de presentar documento que le acredite como tal), de un comité comunitario participante en la convocatoria del FISM-DF.
- c) La votación se realizará a través de una papeleta que le entregarán a cada presidente o representante del comité comunitario que se encuentre presente. Sólo podrá votar una vez y por la delegación a la que pertenezca.
- d) En caso de eventualidades tales como: pandemias, catástrofes o declaratorias de emergencia por eventualidades que pongan en riesgo el bien común, la salud o alguna situación que ponga en riesgo la integridad humana, los consejeros ciudadanos con voz y voto podrán ser reelectos en sesión ordinaria o extraordinaria, por el CDSM.

En el caso de los ciudadanos representantes de las OSC's se tendrán en cuenta

las siguientes consideraciones:

- a) En el caso de los Colegios se les notificará directamente a quienes son públicamente conocidos y se publicará una convocatoria en lugares de mayor afluencia ciudadana a la primera sesión del CDSM, en caso que asista más de un Colegio de la misma profesión, cada uno de ellos dará una exposición de motivos por el cual pertenecer al Consejo y abandonarán el recinto para permitir a los demás integrantes del consejo mediante una votación económica definir quién debe pertenecer al CDSM, estas consideraciones deberán ser expuestas en la convocatoria que para tal efecto se expida.

En cuanto a los servidores públicos con voz y voto se tendrán las siguientes consideraciones:

- a) El cargo será por parte del titular de la dependencia que se trate;
- b) Se podrá nombrar un representante que forme parte de la misma dependencia, preferentemente relacionado con los temas del FISM-DF.

Lo anterior ha de realizarse en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

El desarrollo de la Asamblea Comunitaria de elección de representantes deberá sujetarse a los siguientes temas;

- c) Acreditación de los Representantes de la Presidencia Municipal, mediante nombramiento expedido por el presidente Municipal para presidir la asamblea.
- d) Registro de Ciudadanos de la sección convocada, que acrediten su residencia con Credencial de elector
- e) Instalación legal de la asamblea.
- f) Explicación del motivo de la asamblea.
- g) Información sobre las funciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- h) Presentación de planilla (s) de los candidatos propietario y suplente, previamente registrados, o en su caso elección de estos.
- i) Redacción del acta de asamblea
- j) Clausura de la reunión.

Los cargos de las personas que integran el Consejo son honoríficos, renunciables, y voluntarios. Se prohíbe que quienes las conforman acuerden para sí, percepción alguna, o algún otro concepto de forma directa o indirecta.

ACTO DE CONFORMACIÓN DEL CDSM, TOMA DE PROTESTA Y APROBACIÓN DE OBRAS

Al día posterior a la celebración de las asambleas comunitarias de elección de representantes, se llevará a cabo un acto protocolario de toma de protesta.

Posterior a la toma de protesta se procederá a la aprobación del listado de obras propuestas a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Lo anterior ha de realizarse en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

El desarrollo de la Asamblea para instalación, toma de protesta y aprobación de obras deberá sujetarse a los siguientes temas;

- I. Acreditación de los Representantes de la Presidencia Municipal, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal para presidir la asamblea.
- II. Registro de Ciudadanos de la sección convocada, que acrediten su residencia con Credencial de elector.
- III. Instalación legal de la asamblea.
- IV. Explicación del motivo de la asamblea.
- V. Información sobre las funciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- VI. Presentación de planilla (s) de los candidatos propietario y suplente, previamente registrados.
- VII. Toma de protesta.
- VIII. Exposición de proyectos de Obra a financiar con recurso FISM-DF.
- IX. Aprobación de Obras para ejecutar en el ejercicio fiscal 2022.
- X. Votación y escrutinio
- XI. Redacción del acta de asamblea
- XII. Clausura de la reunión.

No se podrán tratar en la asamblea los asuntos que no estén incluidos en el orden del día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria. Se levantará el acta correspondiente la cual será firmada por los integrantes de la mesa.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente hábil de su autorización por el Cabildo y publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El Comité De Revisión estará integrado por el titular de la Dirección de Normatividad Jurídica y Administrativa como presidente, la Directora de

Bienestar Social e Inclusión como secretaria, y como Vocal el Órgano de Control Interno.

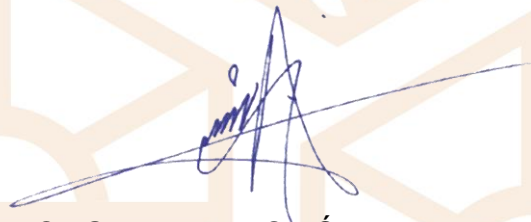
TERCERO. Se dará vista puntual del proceso establecido en esta convocatoria a La Comisión de Bienestar Social, Inclusión, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente y a la Comisión de Normatividad Jurídica y Administrativa.

CUARTO. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Revisión, de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones aplicables a este proceso.

San Quintín, Baja California a 30 de junio del 2022



**C. GUADALUPE VALDEZ FIGEROA
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL E
INCLUSIÓN**



**C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**